

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

en estado de poder hacer préstamo de Dineros para los vez.
del Campo de esta Jurisdiccion en la proxima de mentera
segun notifica esta Ciu. en su representacion de veinte del
Corriente, pero que el unico objeto de su comocion es la necesidad
de fue el establecimiento de los Puertos y es preciso reu-
nir este para que de los Dineros de su dotacion se pue-
dan comprar los que se necesitan, y sino alcanzaren
comprando algunas porciones con los caudales de Propios
representandolo al Il. Consejo de Castilla; con lo demas
que contiene, la que se leyó á la letra; Y enterado el
Ayuntamiento de su contenido, y alom manifestado por
el Señor Correo, de que se va conbeniente reiterar
segunda representacion al Il. Consejo por mano de D. E. N.
Señor haciendo presente que este Puerto es de Panaderia
y no préstamo, o de Sabazore y que los caudales
del comun estan empeñados en la obligacion de car-
rear obreros. Y de mucha importancia y conside-
racion, y por lo mismo estan mandados continuar por
el Il. Consejo, acuyas noticias acompañen otras
al numero de Ciento del Campo, pidiendo señalada